

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



edita excma. diputación provincial - alicante
sábado, 3 de septiembre de 2005

edita excma. diputació provincial - alacant
dissabte, 3 de setembre de 2005

Sumario

| | Pág. Núm. | Pág. Núm. |
|---|--------------|--------------|
| ADMINISTRACIÓN LOCAL: | | |
| AYUNTAMIENTO ALICANTE. | | |
| -CORRECCIÓN ERRORES SOBRE APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE DIVERSAS PLAZAS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004 | 3 | |
| -RECTIFICACIÓN ANUNCIO DE CONCURSO LICITACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MANILA, PUBLICADO EL 31-08-2005 | 5 | |
| AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA. | | |
| -APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA EL SERVICIO DE TAXI Y MODIFICACIÓN OTRAS TASAS | 5 | |
| AYUNTAMIENTO DÉNIA. | | |
| -LICITACIÓN CONCURSO SERVICIO DE DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN | 6 | |
| -LICITACIÓN CONCURSO SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS | 6 | |
| -LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 15 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS | 6 | |
| AYUNTAMIENTO DOLORES. | | |
| -LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FECHA DE EXAMEN | 11 | |
| AYUNTAMIENTO ELCHE. | | |
| -APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA CHEQUE VERDE 2005 | 13 | |
| AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS. | | |
| -APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL | 14 | |
| AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. | | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SITO EN C/ MAYOR 39 | 15 | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN C/ FILIPINAS 1 | 15 | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN PARCELAS 4-6 SUP-7 | 15 | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN PARCELAS 53 54 DEL SUP-7 | 15 | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN PARCELAS 18,33,46,50,51,55,58,62,77,78,108 DEL SUP-7 | 15 | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INSTITUTO DE ESTÉTICA SITO EN C/ AUSTRIA S/N | 15 | |
| AYUNTAMIENTO IBI. | | |
| -ANUNCIO CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN A PAISES EN VÍA DE DESARROLLO | 16 | |
| AYUNTAMIENTO JÁVEA. | | |
| -BASES ESPECÍFICAS PARA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TURNO LIBRE | 16 | |
| AYUNTAMIENTO JIJONA. | | |
| -DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA | 19 | |
| AYUNTAMIENTO LORCHA. | | |
| -EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2004 | 19 | |
| AYUNTAMIENTO MUTXAMEL. | | |
| -BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO | 19 | |
| -LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN DE CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 21 | |
| -RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL | 21 | |
| -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A AURORA GARCÍA ROCAMORA Y RELACIÓN | 21 | |
| -BASES CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL | 22 | |
| AYUNTAMIENTO ONDARA. | | |
| -RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL | 26 | |
| -DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA | 26 | |
| AYUNTAMIENTO ORIHUELA. | | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA AUXILIAR DEL CALZADO SITA EN C/ JUAN CARLOS I S/N DE SAN BARTOLOMÉ | 27 | |
| -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR SITO EN C.C. FLAMENCA BEACH | 27 | |



201

escrito y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos elegidos por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Convocatoria número 30:

Ejercicio segundo, rectificar donde dice “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Ejercicio tercero, rectificar donde dice “consistirá en la realización de dos supuestos prácticos referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, elegidos por sorteo por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en la realización de dos supuestos prácticos referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, determinados por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Convocatoria número 31:

Ejercicio segundo, rectificar donde dice “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Ejercicio tercero, rectificar donde dice “consistirá en la realización de dos supuestos prácticos referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, elegidos por sorteo por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en la realización de dos supuestos prácticos referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, determinados por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Convocatoria número 32:

Ejercicio segundo, rectificar donde dice “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Ejercicio tercero, rectificar donde dice “consistirá en resolver, por escrito, dos supuestos prácticos referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, elegidos por sorteo por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en resolver, por escrito, dos supuestos prácticos referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, determinados por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Convocatoria número 33:

Ejercicio segundo, rectificar donde dice “consistirá en desarrollar, por escrito, un tema determinado por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en desarrollar, por escrito, un tema determinado por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Ejercicio tercero, rectificar donde dice “consistirá en la realización de un supuesto práctico referido a las funciones específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, elegido por sorteo por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio”, debe decir “consistirá en la realización de un supuesto práctico referido a las funciones específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, determinado por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio”.

Convocatoria número 34:

Ejercicio primero, rectificar donde dice “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas determinados por sorteo antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Ejercicio segundo, rectificar donde dice “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas determinados por sorteo antes de celebrarse el ejercicio,...”, debe decir “consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,...”.

Ejercicio tercero, rectificar donde dice “consistirá en la realización de los supuestos prácticos de carácter procesal, referidos a las funciones específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, elegidos por sorteo por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio”, debe decir “consistirá en la realización de los supuestos prácticos de carácter procesal, referidos a las funciones específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, elegidos por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 8 de agosto de 2005.

El miembro de la Junta de Gobierno Local, delegado de Recursos Humanos, Juan Rodríguez Marín. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0521675

EDICTO

Anuncio de rectificación.

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 198, de fecha 31 de agosto de 2005, relativo a la convocatoria de un concurso para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento de la plaza Manila de Alicante, se procede a hacer pública la siguiente rectificación:

En el apartado 6 f) del referido anuncio: fecha límite de obtención de documentos e información, debe decir; hasta las 13.00 horas del día 3 de octubre de 2005, en el apartado 8 a) fecha límite de presentación: día 4 de octubre de 2005, y en el apartado 9 d) fecha de apertura de ofertas: día 13 de octubre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 31 de agosto de 2005.

El Alcalde accidental, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0522551

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005 la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi y la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de la Tasa por Ocupación de Vía con Mercancías, Materiales de construcción y Escombros y de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad Lucrativa e Instalaciones de Puestos, Barracas y Casetas de Venta, se exponen al público durante treinta días, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del TRHL. Transcurrido dicho periodo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Daya Nueva, 8 de agosto de 2005.

El Alcalde, Manuel Mariano Pedraza Pedraza.

0521626

(TEXTO ÍNTEGRO CON LAS MODIFICACIONES)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA E INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.3.1 y 57 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y la instalación de puestos, barracas y casetas de venta, especificado en las tarifas contenidas en el art. 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º.- Cuantías.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada conforme al apartado siguiente, determinadas en función de la superficie ocupada y el tiempo de duración del aprovechamiento.

2.- El cálculo se realizará conforme a las siguientes cuotas:

A) Ocupación de vía pública por mesas y sillas:

- Hasta 40 m².....6,01 € /día.
- A partir de 41 m²9,02 €/día.

Por temporadas superior o igual al mes se practicará una reducción del 50%.

B)- Puestos del mercado: tasa resultante de multiplicar 0.60 * ms lineales * 52, con un mínimo de 5 €/día

C) Barracas y casetas, puestos de venta en días de fiesta.... 0,60 € X ms lineales/día, con un mínimo de 5 €/día.

D) Puestos, camiones o vehículos de venta de bocadillos, churros y similares..... 0,90 €/m²/día, con un mínimo de 5 €/día.

E) Atracciones de feria:

- De 0 a 50 m².....6 €/día.
- De 51 a 100 m²12 €/día.
- De 101 a 200 m².....15 €/día.

- Más de 200 m².....18 €/día.

Artículo 4º.- Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar con una antelación mínima de 48 horas la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañando un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados. De no encontrarse diferencias con las peticiones de licencias se concederán las autorizaciones, previo depósito del importe que resulte en función de la superficie y tiempo de la ocupación ; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y una vez subsanadas se procederá a la concesión en los términos previstos.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada por esta Ordenanza.

b) Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choques, circos, teatros, exposición de animales, restaurantes, cervecerías, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más, el 100% del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en la tarifa.

6. No se autorizará ninguna de las ocupaciones o aprovechamientos regulados en esta Ordenanza hasta que se haya abonado el depósito previsto y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

7. Una vez autorizada la ocupación o aprovechamiento, su período de vigencia en ningún caso podrá ser superior al año, pudiendo ser revocada atendiendo a la desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento o por incumplimiento de la normativa vigente, en la forma y según el procedimiento previsto en el artículo 5.1..c) de esta Ordenanza.

8. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el apigrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

9. El régimen jurídico aplicable a las transmisiones de las autorizaciones municipales aquí contempladas será el previsto por la normativa vigente

Artículo 5º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de concesión de la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas
- c) Tratándose de puestos del mercadillo semanal, la cuota tendrá carácter anual y se hará efectiva la primera semana del mes de enero de cada año, pudiendo prorratearse por semestres en caso de no acudir el año completo. El pago tendrá lugar con la renovación anual de la autorización que se realizará conforme a la circular que se emitirá cada año, siempre de acuerdo con el articulado del Decreto 175/1989, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria, modificado por Decreto 230/2007, de 30 de noviembre del Consell.

2. El pago de la tasa se realizará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo donde el Ayuntamiento establezca, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidas en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación Municipal.

Artículo 6º.- Infracciones y Sanciones.

Constituye infracción de la presente ordenanza los siguientes hechos:

- a) La ocupación de la vía pública sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.
- b) La realización del aprovechamiento por mayor tiempo o superficie de los autorizados.

Dichas infracciones serán sancionadas con multa de 100 € y la retirada de la vía de los elementos que la ocupan indebidamente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

